



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2601

FECHA DE SANCIÓN: 31 de Agosto de 2015.-

NUMERO DE REGISTRO: 2434

EXPEDIENTE H.C.D Nº: D-10270/15.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial Nº 14735 sobre la creación del Boleto Educativo Gratuito, sancionada el día 01 de Julio de 2015 por la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2º: De conformidad al Art. 7 de la Ley 14.735, ratifícase la Ordenanza n° 2487/12 sancionada el 3 de Diciembre de 2012 por este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


LEANDRO CARUSO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




SERGIO CABUTTI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell